

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN. TIPOS DE EVALUACIÓN.

La Orden EDU/38/2020 señala que la evaluación de las enseñanzas en sus distintos niveles se realizará en atención a los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, establecidos para cada nivel en los currículos de los idiomas respectivos, para tomar las oportunas decisiones en relación con la promoción del alumnado a los diferentes niveles y cursos, y, en su caso, con la certificación oficial de competencias en el uso del idioma.

Criterios generales de evaluación

- Entender el proceso de evaluación como un componente más del proceso de enseñanza y aprendizaje e integrarlo como una actividad más, tenga lugar el aprendizaje dentro o fuera del aula.
- Transmitir al alumno el valor formativo de la evaluación y potenciar al máximo la retroalimentación.
- Valorar la responsabilidad y autonomía del alumno en la construcción de su propio aprendizaje, tratando de desarrollar para ello su competencia estratégica, que es la que activa todos los conocimientos y recursos que usamos para comunicarnos.
- Garantizar la evaluación del idioma de forma contextual y no aislada, donde el alumno pueda demostrar su competencia lingüística.
- Evaluar al alumno bajo unos principios de objetividad que serán definidos, clarificados y unificados por el Claustro de profesores. Facilitar al alumnado el conocimiento de estos principios.
- Para la calificación final de certificación, evaluar al alumno bajo los criterios de objetividad contenidos en las tablas oficiales de evaluación que cada año nos proporciona la Consejería de educación para los cursos de certificación, y las elaboradas por el centro para los de promoción.

Estrategias y procedimientos para evaluar el proceso de aprendizaje de los alumnos

- Ayudar al alumno a que tome conciencia y aprenda a reconocer lo que se evalúa, cuáles son los objetivos de su aprendizaje y el grado de consecución previsto.
- Comprobar en cada período lectivo, mediante un repaso al comienzo de la clase (interactuando con otro compañero o con el profesor) que los contenidos y objetivos tratados en períodos anteriores se han asimilado y conseguido, potenciando así la autoevaluación.
- Planificar actividades para los alumnos, que serán revisadas en clase o fuera de ella, con el fin de fomentar la retroalimentación y el análisis de errores.
- Recoger periódicamente datos sobre las tareas realizadas por el alumno, en clase o fuera de ella, e informar al alumno sobre este aspecto.

- Observar directamente el trabajo del alumno, en el aula o fuera de ella, su actitud y su participación, su realización de tareas y la evolución de su aprendizaje en las cuatro/cinco actividades de lengua según niveles.
- Observar la capacidad que tiene el alumno para interactuar en las actividades planteadas en grupos o parejas.
- Realizar pruebas puntuales, en el aula o fuera de ella, para medir el grado de asimilación de los contenidos vistos y el grado de consecución de los objetivos correspondientes.
- Elaborar actividades y ejercicios cuyo contenido y presentación responda a las pruebas de promoción y de certificación.
- Comunicarse con el alumno o, en su caso, con sus representantes legales, sobre su proceso de aprendizaje en las distintas actividades al menos una vez a mediados de curso.

Tipos de evaluación

1. Evaluación de clasificación

Esta evaluación se llevará a cabo en nuestra Escuela, por necesidades de admisión de alumnos, las veces que se considere necesario y cuando sea oportuno.

Los departamentos determinarán el proceso para llevar a cabo la clasificación, así como el formato y el contenido de las pruebas y los criterios e instrumentos de evaluación y calificación.

2. Evaluación de diagnóstico

Se realiza en los primeros días del nuevo curso académico, con el objetivo de determinar el nivel de competencia comunicativa de los alumnos del grupo (lo que saben y lo que aún necesitan aprender), y para adecuar el enfoque didáctico de los profesores para desarrollar los nuevos contenidos en su grupo.

Esta evaluación será llevada a cabo por cada profesor de acuerdo con los criterios establecidos por el departamento, y tendrá carácter meramente orientativo e informativo.

3. Evaluación de progreso

Se realiza a lo largo de todo el curso, para proporcionar una atención individualizada en la medida de las posibilidades que cada grupo permita. Cada profesor podrá realizar tantas pruebas o tareas por actividad de lengua como estime oportuno, a la vista del progreso de sus grupos, ya que esta evaluación tiene carácter orientativo e informativo. Únicamente en casos excepcionales, como la imposibilidad de realizar exámenes presenciales, esta evaluación podrá conducir a la promoción de curso (aunque no a la certificación), si así lo indicara la autoridad competente. Al menos una vez antes de las pruebas finales, durante el

mes de febrero y con fecha límite del 1 de marzo, se informará a los alumnos de su progreso en el aprendizaje. En el caso de los alumnos menores de edad, el profesor les facilitará tal información mediante un informe, para que ellos lo hagan llegar a sus representantes legales. El alumnado recibirá información sobre los aspectos en los que el alumno muestra progreso, aspectos de la lengua en los que necesita mejorar, pautas a seguir para alcanzar los objetivos de mejora y una valoración global de la competencia lingüística en ese momento.

En todos los cursos, antes de emitir esta evaluación, se habrán llevado a cabo tareas que seguirán el modelo de la prueba final, para así familiarizar al alumno con estos modelos. La Escuela establece, no obstante, unos mínimos que permitan esa evaluación del progreso del alumno: cada trimestre se evaluarán al menos dos tareas de expresión escrita en todos los cursos, una tarea de mediación escrita en todos los cursos menos A1 y A2 y una de mediación oral (practicando las dos modalidades –inter e intralingüística-) para los cursos de certificación salvo A1 y A2.

Será necesario emitir una nota numérica en la evaluación de progreso, que podrá derivarse de una prueba formada por cada una de las actividades de lengua o bien por tareas recogidas de forma periódica. Todo ello complementará el seguimiento que cada profesor realiza habitualmente de sus alumnos hasta el final del curso.

De igual modo, en el primer trimestre de cada curso académico, el profesor deberá asegurarse de que los alumnos conocen los criterios que se utilizan para evaluar y calificar sus actividades de lengua.

4. Evaluación para la promoción

Corresponderá a la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) y a los departamentos didácticos de la EOI concretar en las programaciones didácticas los instrumentos y sistemas de evaluación, así como los criterios de promoción para los cursos iniciales de los niveles e idiomas que estén repartidos en dos cursos.

Según la normativa estatal y autonómica, además de los criterios de promoción que establezca la Comisión de Coordinación Pedagógica para los cursos no conducentes a certificación, para los cursos de certificación el alumno promocionará si en la prueba de certificación obtiene al menos 50% del total de la puntuación de la prueba.

5. Evaluación final de certificación.

La evaluación de certificación, que está dirigida al alumnado matriculado en régimen oficial en el último o único curso de cada nivel y al alumnado matriculado en régimen libre, se realizará mediante la correspondiente prueba de certificación y conducirá a la obtención de la correspondiente certificación de competencia general de nivel en el uso del idioma.

Todos los alumnos de certificación de B1, B2 y C1 realizarán la misma prueba unificada, que habrá sido redactada por una comisión de profesores nombrada por la Consejería de Educación.

Ver REAL DECRETO 1/2019 de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, *ORDEN EDU/38/2020, de 21 de enero, que regula la promoción y la certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León* y *ORDEN EDU/222/2021, de 24 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/38/2020, de 21 de enero.*

Para el **nivel básico**, se evaluarán de forma independiente cuatro actividades de la lengua: comprensión de textos orales, comprensión de textos escritos, producción y coproducción de textos orales, y producción y coproducción de textos escritos. Cada una de ellas constituirá el 25% de la prueba. Las pruebas de A1 y A2 son elaboradas por los departamentos didácticos.

Para los **niveles intermedio y avanzado** la prueba de certificación constará, además de las cuatro actividades de lengua indicadas para el nivel básico, de la actividad de mediación lingüística. Cada una de ellas constituirá el 20% de la prueba.

Los ejercicios de cada una de las actividades indicadas constarán de tantas tareas como se detalla en el artículo 4.5 del *Real Decreto 1/2019 de 11 de enero*, y se organizarán en dos bloques: un bloque en el que se integran las actividades de lengua que requieren escritura y otro en el que se incluyen las que se realizan de forma oral.

Los candidatos podrán acceder a todas y cada una de las actividades de lengua de las que consta la prueba sin que el mínimo de superación de cualquiera de ellas sea requisito necesario indispensable para poder realizar las siguientes.

Las especificaciones de examen para evaluadores y candidatos se recogen anualmente en las **guías** correspondientes, que se encuentran en el portal educativo y en la web de la escuela. Para acceder a las guías que publica la Consejería de Educación anualmente, pinche [aquí](#).

El **calendario de realización** de las pruebas de certificación unificadas será el establecido por la Consejería de Educación para cada año y convocatoria; las fechas de realización de las pruebas para la certificación de los niveles A1 y A2 será la establecida por la Escuela de Valladolid.

Corresponde al profesorado de las EOI la evaluación y calificación de las pruebas de certificación. Para la evaluación de las pruebas de certificación se tomarán como referencia los **criterios de evaluación** establecidos para cada nivel en los anexos del Decreto 37/2018, de 20 de septiembre.